



NOVA CLINICA S.A.

"SANTA CECILIA"

11474

Quito abril 10, 2007
GG-2008-199

14 ABR 2008
ESCANEAR
ok pr

Floy Ma
14 ABR 2008
12h00

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
S.A.U.

De mi consideración:

La compañía Novaclinica S.A. con Número de Expediente 47042-1991 a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

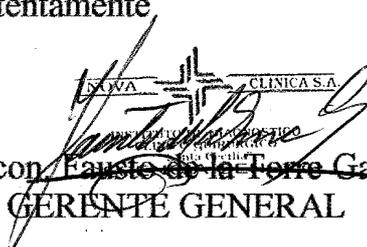
CESIONARIO

Nombres: Carlos Jack
Apellidos: Bermeo Ponce
C.C.: 17030054740
Nacionalidad: Ecuatoriano
Valor de C/Acción: US\$ 4,00 ✓
No de Acciones que cede: 1105 ✓

Nombres: Byron Estuardo
Apellidos: Salgado Lomas
C.C.: 1709616583
Nacionalidad: Ecuatoriano
Tipo de Inversión – Nacional: X
Sub-regional
Extranjera Directa

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente


Econ. ~~Fausto de la Torre Garcés~~
GERENTE GENERAL

Superintendencia de
Compañías
14 ABR. 2008
Subdirección de
Documentación y Archivo

Quito, marzo 18, 2008

Señor Economista
Fausto de la Torre Garcés
GERENTE GENERAL
NOVACLINICA S.A
Presente

De mi consideración:

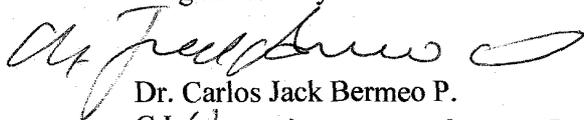
Cumplo con el deber de informar a Usted que, mediante el presente instrumento privado, el Dr. Carlos Jack Bermeo Ponce cede, MIL CIENTO CINCO (1105) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE usd \$. 4,00 (CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE N.A.) que posee en la Compañía NOVACLINICA S.A asignadas con los números 28856 a 29961 que corresponden al título No. 98 a favor del señor Dr. Byron Estuardo Salgado Lomas.

El Cedente cede a favor del cesionario todos los derechos inherentes a las acciones de la Compañía NOVACLINICA S.A.

El Cedente queda obligado a endosar las acciones materia de la presente cesión a favor del señor Dr. Byron E. Salgado Lomas. Por su parte el cesionario queda obligado a inscribir dicha cesión en el libro de acciones y accionistas de la Compañía NOVACLINICA S.A.

Los comparecientes aceptan la totalidad del convenio de estas cláusulas y aceptan de manera expresa que el contenido de este instrumento privado es para las partes y por tanto es de ejecución obligatoria.

Para constancia de su aceptación las partes firman el presente instrumento en dos copias de igual tenor y valor.



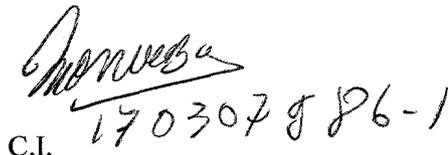
Dr. Carlos Jack Bermeo P.

C.I. 1703054740



Dr. Byron E. Salgado L.

C.I. 1709616583



C.I. 170307886-1